

## RESOLUCION DIRECTORAL

**N° 077-98-EF/77.15**

Lima, 31 de Diciembre de 1998

### **CONSIDERANDO:**

Que, a efectos de asegurar un adecuado y ordenado cierre de las operaciones de tesorería relacionadas con la ejecución financiera del Año Fiscal 1998, especialmente en lo concerniente a los recursos autorizados por la Dirección General de Tesoro Público, resulta necesario precisar las condiciones y plazos para dicho fin;

Que, en el marco de lo dispuesto, en la parte pertinente, de la Ley N° 26703, de Gestión Presupuestaria del Estado, modificada por la Ley N° 26884, se requiere establecer las características y demás condiciones que permitan a las Unidades Ejecutoras del Sector Público, sustentar y formalizar cada una de las etapas de la ejecución financiera del gasto para el Año Fiscal 1999;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas su Reglamento aprobado por la Resolución Ministerial N° 92-EF/43, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 26703, de Gestión Presupuestaria del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución Vice Ministerial N° 029-98-EF/77.15;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.-** Apruébase la "Directiva de Tesorería para el Ejercicio Presupuestal 1999", la misma que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese.

**MARCELINO CARDENAS TORRES**

Director General del Tesoro Público